



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
20 de junio de 2001
Español
Original: inglés

Comité del Programa y de la Coordinación

41° período de sesiones

11 de junio a 6 de julio de 2001

Tema 9 del programa

Aprobación del informe del Comité sobre su 41° período de sesiones

Proyecto de informe

Relator: Sr. Ayman M. Elgammal (Egipto)

Adición

Cuestiones relativas a los programas: evaluación

(Tema 4 b))

Futuros informes de evaluación

1. En sus sesiones segunda, tercera y cuarta, celebradas el 11 y el 12 de junio de 2001, el Comité examinó el proceso de evaluación propiamente dicho como parte de su examen de los informes de evaluación que le habían presentado.
2. Los representantes del Secretario General respondieron a las preguntas que se formularon durante el examen de esta cuestión por el Comité.

Temas futuros para la evaluación a fondo

3. En la segunda sesión, celebrada el 11 de junio de 2001, el Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna, al presentar el tema relativo a la evaluación, sugirió los siguientes temas para la evaluación a fondo por el CPC en su 43° período de sesiones, que se celebrará en 2003: “Derecho del mar”, “Derechos humanos” y “Desarrollo social”.

Debate

4. Se expresó la opinión de que las evaluaciones realizadas en los exámenes decenales o trienales de la aplicación de las recomendaciones del CPC tenían poca utilidad para el Comité. El proceso de evaluación debía ser anual, a fin de obtener

información oportuna de los directores de programas que debía figurar íntegra en los fascículos de las solicitudes presupuestarias. Dicha información debía incluir toda la información programática necesaria, incluidas las opiniones de los participantes en el programa. Las evaluaciones anuales permitirían a los directores de programas proporcionar objetivos claros que indicasen la necesidad o no de los programas. La información se presentaría al CPC, que la necesita para poder examinar y determinar el valor y la necesidad o no de un programa. El Comité haría luego recomendaciones a la Asamblea General sobre la pertinencia y eficacia de un programa y con arreglo a ellas se tomaría la decisión de proporcionar fondos.

5. Se expresó la opinión de que seguía siendo necesario que en las evaluaciones se indicaran los resultados de los programas, incluso los efectos de sus resultados sobre el diseño, la ejecución y las directrices normativas de los programas; que aún eran más necesarias la supervisión y la evaluación de los programas, sobre todo en lo relativo a las estrategias nacionales; y que los informes de evaluación tenían que ser sucintos y de fácil lectura, con menos jerga y descripciones más breves, y, en lo tocante a las recomendaciones, debían incluir también referencias a la actividad programática en relación con los objetivos y logros.

6. Se debe ampliar la función de las comisiones regionales, en particular la relación entre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y las comisiones regionales y otros agentes, ya sea en la Sede de las Naciones Unidas o sobre el terreno, y dicha función requiere una mayor explicación en lo que respecta a la fijación y el cumplimiento de objetivos para la formulación de políticas.

7. Se expresó la opinión de que debía figurar una recomendación en todos los informes de evaluación en el sentido de que los órganos intergubernamentales especializados pertinentes deberían examinar los informes de evaluación antes de que los examinara el CPC y presentar a éste sus observaciones al respecto. Se reconoció que esta propuesta planteaba problemas de tiempo debido al calendario de reuniones de esos órganos.

8. Se expresó la opinión de que no resultaba apropiado que en los informes de evaluación figuraran recomendaciones sobre la fuente de financiación de las actividades de la Secretaría o expresiones tales como “dentro de los límites de los recursos existentes” o “si se dispone de recursos”. En la recomendación pertinente se debe abordar la cuestión de si una actividad es o no necesaria, mientras que las decisiones en cuanto a los fondos corresponden al proceso presupuestario.

Conclusiones y recomendaciones

9. **El Comité recomendó que se presentaran con prontitud los informes de evaluación a los órganos competentes para su examen.**

10. **El Comité reafirmó el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, y recomendó que la Asamblea General pidiera que se tomaran todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos del artículo 7, relativo a la evaluación, teniendo en cuenta la función y competencia de los órganos intergubernamentales pertinentes.**

11. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobase la adición de los dos programas siguientes al calendario de evaluaciones a fondo (los informes sobre esas evaluaciones debían presentarse al Comité en su 43° período de sesiones):

- a) Derecho del mar;
 - b) Desarrollo social.
-